

Decanato

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N. ° 0546-D-FLCH-2018**  
**Lima, 23 de mayo de 2018**

Visto el expediente N. ° 10687-FLCH-2017 de fecha 06 de diciembre del 2017 del Sr. **SÁNCHEZ VARGAS, Miguel Enmanuel**, con código de matrícula N. ° 12030270, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, mediante el cual solicita Jurado Ad-Hoc de los cursos (L05606) Comunicación Educativa y (L05615) Cultura Organizacional.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13°, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con oficio N. ° 195/EPCS-FLCH-2018 de fecha 21 de mayo del 2018, la Directora de la EP de Comunicación Social, remite el expediente y las actas de los exámenes de Jurado Ad-Hoc del alumno, **SÁNCHEZ VARGAS, Miguel Enmanuel**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N. ° 324/FLCH-VACAD/18, de fecha 22 de mayo 2018 la Vicedecana Académica con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de Jurado Ad-Hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

1° Aprobar al amparo de la resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo II, Art. 13°, inciso k) para el caso del Sr. **SÁNCHEZ VARGAS, Miguel Enmanuel** con código de matrícula n. ° 12030270, alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, la emisión de las actas por Jurado Ad-Hoc de los siguientes cursos:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L05606	Comunicación Educativa (o)	4.0	16	2018-1
L05615	Cultura Organizacional (o)	3.0	15	2018-1

2° Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García  
Vicedecana Académica



Mg. José Carlos Ballón Vargas  
Decano